



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 51/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de las calles que circundan el Centro de Atención Primaria de la Salud, “Veteranos Continentales de Malvinas”, y

CONSIDERANDO:

Que las calles sin pavimentar alrededor del CAPS, en días de lluvia se vuelven intransitables y que las veredas lindantes también no se encuentran afirmadas ni cubiertas. Que las calles que requieren ser prioritariamente asfaltadas son las 22, 45 , 20 y 43, como próximas al establecimiento, dentro de un barrio que carece de ese beneficio, ahora imprescindible.

Que las calles y veredas de tierra son un riesgo sanitario alarmante, de acuerdo a condiciones básicas de higiene y conectividad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 51/25

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área que corresponda, tenga a bien considerar a la brevedad, asfaltar las calles que circundan el CAPS “ Veteranos Continentales de Malvinas”, como

son, 22, 45,20 y 43.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio al área que corresponda, posibilite la cobertura y mantenimiento de veredas alrededor del CAPS antedicho, por las calles 22 y 45, y conserve prolijos los canteros correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-